

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 575/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 575/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120006460.

De: D/D.^a Felisa Rodríguez González, José Manuel Benito Rodríguez, Raquel Pérez de Tena, Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez y Mónica Benito Rodríguez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., Aniel, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 575/2012 a instancia de la parte actora D/D.^a Felisa Rodríguez González, José Manuel Benito Rodríguez, Raquel Pérez de Tena, Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez y Mónica Benito Rodríguez contra Fondo de Garantía Salarial y Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., Aniel, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 6.2.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que Estimando la demanda formulada por Felisa Rodríguez González, José Manuel Benito Rodríguez, Raquel Pérez de Tena, Mónica Benito Rodríguez, Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez representados por el Ldo. don Pedro López Domínguez contra Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., a que abone a los actores:

Felisa Rodríguez González, 23.322,94 euros.

José Manuel Benito Rodríguez, 17.072,62 euros.

Raquel Pérez de Tena, 7.144,76 euros.

Mónica Benito Rodríguez, 7.750,27 euros.

Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, 7.993,25 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., Aniel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.